PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

MARCO SOCIECONÓMICO Y NORMATIVA SECTORIAL AGRARIA

AGAU009PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Abril 2022

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

MARCO SOCIECONÓMICO Y NORMATIVA SECTORIAL AGRARIA

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: AGRARIA

Área Profesional: AGRICULTURA

2. Denominación: MARCO SOCIECONÓMICO Y NORMATIVA SECTORIAL AGRARIA

3. Código: **AGAU009PO**

4. Objetivo General: Analizar el nuevo marco socio-económico y normativo en el sector agrario, con objeto de disponer de una visión actualizada del sector y acceder a las nuevas fuentes de información para la mejora de la gestión de las eplotaciones agrarias.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 120 Modalidad: Indistinta

Distribución de horas:

Presencial:..... 120

Teleformación:..... 120

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:
El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.
• Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m2 por alumno.
• Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
• Ventilación: Climatización apropiada.
• Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
• Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
• Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
• Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
• PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audivisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

- Manual del marco socioeconómico y normativa sectorial agraria

- Fotografías y vídeos.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Plataforma de teleformación:
La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

- **Infraestructura**

- Tener un rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:

a) Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando que el número máximo de alumnos por tutor es de 80 y un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.

b) Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 300 Mbs, suficiente en bajada y subida.

- Estar en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.

- **Software:**

- Compatibilidad con el estándar SCORM y paquetes de contenidos IMS.
- Niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
- Disponibilidad del servicio web de seguimiento (operativo y en funcionamiento) de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo V de la Orden/TMS/369/2019, de 28 de marzo.

- **Servicios y soporte**

- Sustentar el material virtual de aprendizaje de la especialidad formativa que a través de ella se imparta.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que de soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Las formas de establecer contacto con este servicio, que serán mediante teléfono y mensajería electrónica, tienen que estar disponibles para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo de demora en la respuesta no superior a 48 horas laborables.
- Personalización con la imagen institucional de la administración laboral correspondiente, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

Con el objeto de gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, la plataforma de teleformación integrará las herramientas y recursos necesarios a tal fin, disponiendo, específicamente, de herramientas de:

- Comunicación, que permitan que cada alumno pueda interaccionar a través del navegador con el tutor-formador, el sistema y con los demás alumnos. Esta comunicación electrónica ha de llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, pizarra electrónica) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos). Será obligatorio que cada acción formativa en modalidad de teleformación disponga, como mínimo, de un servicio de mensajería, un foro y un chat.
- Colaboración, que permitan tanto el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo, como la

gestión de grupos. Mediante tales herramientas ha de ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnos, así como creación de «escenarios virtuales» para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o «carpetas» para el intercambio de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats privados para los miembros de cada grupo).

- Administración, que permitan la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y la gestión de acciones formativas.
- Gestión de contenidos, que posibiliten el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la creación de contenidos.

- Evaluación y control del progreso del alumnado, que permitan la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), su calificación, la asignación de puntuaciones y la ponderación de las mismas, el registro personalizado y la publicación de calificaciones, la visualización de información estadística sobre los resultados y el progreso de cada alumno y la obtención de informes de seguimiento.

Material virtual de aprendizaje:

El material virtual de aprendizaje para el alumnado mediante el que se imparta la formación se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (objetivos y resultados de aprendizaje) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, ser el establecido en el citado programa formativo del Catálogo de Especialidades Formativas.
- Estar referido tanto a los objetivos como a los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciase pedagógicamente de tal manera que permiten su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA
1.1. Ordenamiento normativo y principios de la actual Política Agraria Comunitaria (PAC).
1.2. Influencia del mantenimiento de estos principios en los resultados de las explotaciones familiares agrarias (EFA).
1.3. Tendencias futuras para la PAC.
1.4. Posibles repercusiones en las EFAS.
2. MERCADO INTERIOR
2.1. Regulación del mercado interior en los diferentes sectores productivos.
2.2. Las Organizaciones Comunes de Mercado.
2.3. Situación actual y propuestas de modificación.
2.4. Política de Estructuras para el Sector Agrario y el Desarrollo Rural. Reglamentos Comunitarios.
2.5. Líneas de Aplicación al sector en los distintos períodos.
2.6. Normativa de Desarrollo y Condiciones de Acceso a las ayudas.
2.7. Marco Comunitario de Apoyo para zonas Objetivo 1.

2.8. Aplicación en zonas Objetivo 3.
2.9. Medidas Agroambientales.
3. MERCADO EXTERIOR
3.1. Políticas comerciales con Terceros Países.
3.2. Acuerdos sobre comercio agrario en la OMC.
3.3. Acuerdos Preferenciales con Países Terceros.
3.4. Influencia sobre las condiciones del mercado interior y los resultados de las explotaciones.
3.5. Análisis de los Presupuestos de la Unión Europea destinados al sector agrario y el desarrollo rural.
3.6. Análisis de los Presupuestos del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Medio Ambiente.
3.7. Repercusiones en el apoyo a la actividad agraria.
3.8. Macromagnitudes del Sector Agrario.
3.9. Sus repercusiones en las condiciones de desarrollo de la actividad agraria y los resultados de las explotaciones:
3.9.1.- Renta Agraria.
3.9.2.- Insumos Agrarios: Estructura, evolución de precios.
3.9.3.- Consumo.
4. MODELOS AGRARIOS
4.1. Estudio y definición de Modelos Agrarios.
4.2. Experiencias en otros países del entorno.
4.3. Posibilidades de desarrollo y aplicación de un modelo agrario español, concertado con la sociedad.
5. RECURSOS HÍDRICOS
5.1. Disponibilidad de Recursos Hídricos.
5.2. Situación del Plan Hidrológico Nacional y Plan Nacional de Regadíos.
5.3. Previsión y análisis de las condiciones y posibilidades de acceso.
6. ESTRATEGIAS DE CALIDAD
6.1. Estrategias de calidad en las producciones agrarias.
6.2. Políticas de diferenciación en los mercados.
6.3. Seguridad Alimentaria.
6.4. Biotecnología y productos transgénicos.
6.5. Posibilidades de utilización en el sector.
6.6. Ventajas e inconvenientes.
6.7. Análisis de los nuevos sistemas de producción sostenible, seguros y respetuosos con el medio ambiente.
7. MEDIO AMBIENTE
7.1. Normativas medioambientales restrictivas para la actividad agraria.
7.2. Análisis de su repercusión sobre el proceso productivo y los resultados económicos de las explotaciones.
7.3. Políticas medioambientales y Actividad Agraria.
7.4. Espacios naturales.
7.5. Influencia sobre el desarrollo de la actividad agraria, conflictos y potencialidades para el sector.
8. DESARROLLO RURAL
8.1. Alternativas de diversificación de actividades y desarrollo rural.
8.2. Líneas de actuación y posibilidades de aplicación a las diferentes realidades agrarias.
8.3. Políticas de apoyo institucional.
8.4. Organización de la Cadena Agroalimentaria y posición del sector productor.
8.5. Relaciones contractuales y contratos tipo.
8.6. Aplicación en los diferentes sectores agrarios.
8.7. Interprofesionales.
9. GESTIÓN EMPRESARIAL
9.1. Las claves de la gestión empresarial de una explotación familiar agraria moderna.
9.2. Reconocimiento de debilidades, recursos y potencialidades.
9.3. Estrategias de anticipación.
9.4. Problemática laboral y de Gestión de Personal en las Explotaciones Agrarias:
9.4.1. Evolución del empleo agrario y su estructura.
9.4.2. El problema de la eventualidad y las migraciones. Optimización del sistema e integración social de los trabajadores.
9.4.3. Concertación Colectiva en el Sector.
9.5. Regímenes de coberturas sociales (REASS y Régimen Especial de Autónomos) aplicables al sector.
9.6. Régimen Fiscal Agrario.
9.7. Análisis y posibilidades de adaptación y mejora.
9.8. Los Seguros Agrarios.